



GRUPO CORPORACIÓN MASAVEU

(Corporación Masaveu, S.A. y Sociedades Dependientes)

Política de Seguridad y Salud Laboral

1. Finalidad

La presente política se enmarca dentro de las Políticas Corporativas del Grupo Corporación Masaveu, y, por tanto, su objetivo es establecer los principios, objetivos y valores que deben guiar el comportamiento en el seno del Grupo Corporación Masaveu.

En concreto, la "Política de seguridad y salud laboral" tiene la finalidad establecer los principios de actuación del Grupo para crear un sistema de gestión capaz de garantizar la salud y la seguridad de todos y cada uno de sus trabajadores en todas las actividades que se realicen dentro del ámbito laboral y cumplir satisfactoriamente con el marco legal vigente.

2. Ámbito de Aplicación

Esta política resultará de aplicación a todos los altos directivos, directivos, trabajadores, y, en general a todas las personas que presten servicios en el Grupo Corporación Masaveu, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de la posición que ocupen en la estructura organizativa o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Por consiguiente, afectará a todas las sociedades que integran el Grupo Corporación Masaveu, independientemente del país en el que operen.

A los efectos de esta política, por el Grupo Corporación Masaveu se entenderá el Grupo constituido por la sociedad Corporación Masaveu, S.A. (en adelante, "la Sociedad") y todas las sociedades filiales y participadas que se encuentren, respecto de aquélla, en la situación prevista en el artículo 42 del Código de Comercio.

En el resto de sociedades en la que Corporación Masaveu participe directa o indirectamente sin tener control, Corporación Masaveu promoverá a través de su participación en sus órganos de gobierno, la adopción de políticas en materia de seguridad y salud laboral.

3. Principios de actuación

Los principios y objetivos generales por los que se rige la "Política de seguridad y salud laboral" son los siguientes:

- Todas las **lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes** relacionados con el trabajo **deben ser evitados**.
- La prevención de riesgos laborales es **responsabilidad** de la totalidad de la línea jerárquica de las empresas que conforman el Grupo, y de cada **uno de los miembros** que la integran.

- Garantizar la **consulta y la participación activa de los trabajadores** y sus representantes en todos los elementos del sistema de gestión de la prevención.
- **Integrar la prevención de riesgos** en todos y cada uno de los procesos y operaciones que se desarrollen en la empresa.
- **Vigilar la salud de los trabajadores**, como elemento esencial de la prevención de riesgos laborales
- Hacer **partícipes** a las empresas subcontratistas de las **normas de seguridad** establecidas por el Grupo y de la cultura preventiva implantada.
- Promover una **cultura preventiva** a través de la formación y la capacitación permanente de los empleados, a fin de implicar a cada trabajador y mentalizarle sobre la incidencia de su trabajo en la seguridad de las personas, procesos e instalaciones y el fomento de comportamientos respetuosos con la seguridad y la salud de los trabajadores.

El Grupo Corporación Masaveu tiene en cuenta asimismo que **la Gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales** debe entenderse al **mismo nivel que cualquier otra actividad del Grupo**, y que su actuación debe regirse con arreglo a las siguientes directrices:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no hayan podido evitarse.
- Combatir los riesgos en el origen de los mismos.
- Adaptar el trabajo a la persona, atendiendo a las condiciones psicofísicas de ésta.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar la información y la formación necesaria y suficiente a todos los trabajadores.

Por último, el Grupo establece una planificación coherente de la actividad preventiva a con vistas a cumplir con los objetivos trazados de reducción progresiva de la accidentabilidad y la **mejora continua** de las condiciones de trabajo.

4. Aprobación y revisión de esta política

Esta Política fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 13 de febrero de 2020 y modificada por última vez el 18 de junio de 2024.